

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8431/98.-

V I S T O :

El Expediente CD-100-C-98, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Vecinal del Barrio Villa Ceferino solicitó se designe con el nombre de "Ceferino Namuncurá" un Espacio Verde ubicado en el sector 414 de ese barrio;

Que las áreas técnicas del Ejecutivo Municipal no tiene objeciones que formular a tal pedido (fojas 6, 9, 10, 11, 12 y 13);

Que es un justo y merecido homenaje a tan ilustre ciudadano patagónico, conocido también como "El lirio de las pampas";

Que la Comisión Interna de Acción Social en su Despacho 173/98, dictamina aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 42/98, celebrada por el Cuerpo el 18 de diciembre del corriente año;

Por ello y lo establecido en el artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): DESIGNASE con el nombre de "Ceferino Namuncurá" al Espacio Verde identificado como manzana 1 entre calles O.Arabarco, Sgto.Ramón G. Acosta y Cabo Marciano Veron, Sector 414 del Barrio Villa Ceferino de esta Ciudad.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXpte. N° CD 100-C-98) .-

ES COPIA
sac

FDO. REINA
GAI TAN



Ordenanza Municipal N° 8431 /19 98
Promulgada por Decreto No 2008 /19 98
Expte. No A-D 100-C-98
Obs.: